

30 DE JULIO DE 2018

DIA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



#Trata #FinALaTrata

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
UNIDAD DE EXTRANJERÍA

30 DE JULIO DE 2018
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



30/07/2018

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Día mundial

Contra la Trata de Personas

Unidad de Extranjería

de la Fiscalía General del Estado



Día Mundial
contra la Trata de Personas
#FinALaTrataDePersonas

La Fiscalía de Extranjería lucha contra la trata de seres humanos, la esclavitud del siglo XXI

Los datos resultan estremecedores. **Más de 20 millones de personas en el mundo son víctimas de un trato denigrante a nivel laboral y sexual.** La esclavitud del siglo XXI de la que no escapa prácticamente ningún país, ya sea por el origen de las víctimas, por ser una zona de tránsito o por el destino final de las personas afectadas.

Lo más terrorífico de esta lacra universal es que aproximadamente un 30% de las víctimas son niños y un 70% son mujeres y niñas, según datos del Informe Mundial sobre la Trata de Personas, elaborado por la Oficinas de las Naciones contra la Droga y el Delito.

En este contexto, esa Oficina conmemora cada 30 de julio, desde hace cinco años, el Día Internacional contra la Trata. 'Asiste y protege a las víctimas de la trata') es el lema elegido en 2018, con el que se pone de relieve las graves consecuencias derivadas de los conflictos y los desastres naturales, así como el riesgo de verse atrapados en la trata al que se enfrentan muchas personas. Aborda, además, una de las dificultades principales de la lucha contra la trata: la mayoría de las víctimas no son identificadas y, por tanto, no tienen acceso a asistencia o protección.

En 2010, la Asamblea General adoptó un Plan de Acción Mundial para Combatir el Tráfico de Personas, con el establecimiento de un Fondo Voluntario Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños.

En un futuro próximo, el objetivo es priorizar a las víctimas provenientes de conflictos armados o que forman parte de grandes corrientes migratorias o de refugiados. También centrarán su asistencia en las víctimas que han sido objeto de la trata para explotarlas sexualmente, extirparles órganos, obligarlas a la mendicidad y a la delincuencia, así como otras actividades cada vez más frecuentes (por ejemplo, extirpación de piel o pornografía en línea).

30/07/2018



Campaña de Naciones Unidas (UNODOC) contra la Trata de Personas
<http://www.un.org/es/events/humantrafficking/index.shtml>

En septiembre de 2015, los países aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aceptaron cumplir los objetivos y las metas relacionados con la lucha contra la trata. Estos objetivos piden que se ponga fin a la trata y la violencia contra los niños, que se tomen medidas contra la trata en general, y que se acabe con todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas y de su explotación.

Justo un año más tarde, tuvo lugar otro acontecimiento importante, la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes en la que se aprobó la Declaración de Nueva York. En este documento, los países se comprometen a cumplir 19 puntos, tres de los cuales, precisamente, se centran en combatir la trata de personas y el contrabando de migrantes.

En España, la labor que desempeña la Fiscalía de Extranjería resulta incesante, ante la creciente casuística detectada al haber convertido España en un país de destino para la comisión de delitos contra la trata de seres humanos, con el registro de víctimas procedentes de más de 60 países.

Los datos criminológicos arrojan cerca de 600 investigaciones en este terreno desde el año 2012, entre las que destacan por encima de todo los relacionados contra la explotación sexual, con más del 86%, seguido a gran distancia de los crímenes por explotación laboral, por debajo del 9%, y de la mendicidad, con algo menos del 3%. Por debajo del 1% estarían los matrimonios forzados, la extracción de órganos u otras actividades delictivas.

Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por la Fiscalía de Extranjería, el balance actualizado de la situación procesal establece que en 101 casos se acabó en una sentencia, con 66 condenas y 35 absoluciones. Otras 168 investigaciones fueron sobreeséadas o archivadas provisionalmente y restarían casi 300 que estarían en tramitación.

Cuando el principio rector es el rescate de la víctima

Hablamos con el Fiscal de Sala de Extranjería sobre la lucha contra la Trata de Seres Humanos

“Es prioritario rescatar a la víctima, por encima del buen éxito de la investigación”. Con esta rotundidad comienza el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería, Joaquín Sánchez-Covisa, a detallar la información relacionada sobre la Fiscalía española y la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

“La trata de seres humanos es un fenómeno que consiste básicamente en arrancar a una persona de su entorno, del lugar al que pertenece, desvinculándole de sus raíces (personales, familiares, culturales, idiomáticas, religiosas...), empleando un modo violento, coercitivo, engañoso o abusivo, para trasladarla a otro lugar, donde se aprovecha la vulnerabilidad provocada por las circunstancias

descritas, para explotarla con diferentes finalidades... nos hallamos ante la verdadera esclavitud del siglo XXI”, define el Fiscal de Extranjería.

“Salvar a la víctima” y sacarla por fin del más absoluto de los infiernos que un ser humano puede afligir a otro. Eso es la Trata de seres humanos, —tipificada y definida en nuestro Código Penal en el artículo 177 bis, y que distingue entre trata de seres humanos con fines de explotación sexual, laboral, mendicidad y extracción de órganos y tras la reforma del código penal de 2015, incluye también matrimonios forzados y comisión de conductas delictivas—.



Joaquín Sánchez-Covisa. Fiscal de Sala coordinador de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado.

Ni la letra más pequeña del Power Point del Fiscal de Sala tiene desperdicio. Todo es esencial cuando hablamos de Trata de Personas. Desde los planes de formación, “la lucha contra la esclavitud requiere de una super especialización, tenemos que saber hasta de Derecho Subsahariano”, comenta, hasta el papel de las ONG’s, quienes tras la liberación de la víctima colaboran por restablecer su bienestar físico, mental y social. “Su labor es importantísima” añade.

Los cuerpos de Seguridad del Estado, en cuanto tienen el más mínimo indicio de que puede haber alguien sometido y en condiciones de esclavitud, informan a la Fiscalía de Extranjería —directamente o a través de los Fiscales Delegados de esta especialidad, destinados en cada una de

las Fiscalías Provinciales—, y a partir de ahí “comienzan las diligencias de seguimiento destinadas a coordinar la estrategia procesal”.

Víctimas de explotación sexual

Según un estudio aportado por la Fiscalía de Extranjería sobre el carácter criminológico de la trata sexual, en España existe un alto índice de trata sexual. Se esclavizan mujeres procedentes de prácticamente todas las partes del planeta. En concreto han sido identificadas víctimas de más de 60 países desde el año 2012 hasta la actualidad. Los países de procedencia más comunes de las víctimas halladas en nuestro país son Nigeria, Rusia, Rumanía, Bulgaria, Ucrania, China, Paraguay y Colombia



... se logra su captación abusando de su patente necesidad, escasísima formación y evidente pobreza. “Son vendidas, torturadas, golpeadas, marcadas, humilladas, amenazadas, y coaccionadas de todas las maneras imaginables para vencer su resistencia a ser explotadas.”

La mayoría de las mujeres plenamente identificadas como víctimas de trata de seres y el cien por cien de las consideradas en situación de riesgo, puntualiza este estudio, han sido localizadas en establecimientos de alterne, clubes o pisos regentados en régimen de “proxenetismo consentido”.

El informe añade que se logra su captación y el consiguiente desplazamiento abusando de su patente necesidad, escasísima formación y evidente pobreza. “Son vendidas, torturadas, golpeadas, marcadas, humilladas, amenazadas, y coaccionadas de todas las maneras imaginables para vencer su resistencia a ser explotadas, valiéndose incluso de la seducción de adolescentes o de sus creencias culturales, como por ejemplo el vudú” continua el escrito.

Son sometidas a condiciones de explotación insufribles, --sin protección, obligadas a actividades sexuales especialmente depravadas, a disposición las 24 horas, en régimen de acuartelamiento. Tanto es así, que según este estudio, el grado de sufrimiento es tal que algunas de ellas quedan marcadas de por vida con graves lesiones psicológicas, llegando a asumir que la situación en que se encuentran es debido a su sola culpa.

La mayoría desconfía de las autoridades judiciales y policiales cuando son rescatadas. “Las víctimas, siempre mienten por miedo”, comenta el Fiscal en referencia a este dato. “Tenemos que entender que estamos ante negocios que mueven más de 5 millones de euros al día, son tratadas como cifras de negocio no como seres humanos”.

Se da el caso de que cuando la liberación se produce muchas de ellas no pueden ser retornadas a su país de origen al no ser bien recibidas por la comu-

nidad de la que proceden, incluso pudiendo ser rechazadas por su propios padres y familiares, como sucede en los supuestos de víctimas indígenas sudamericanas.

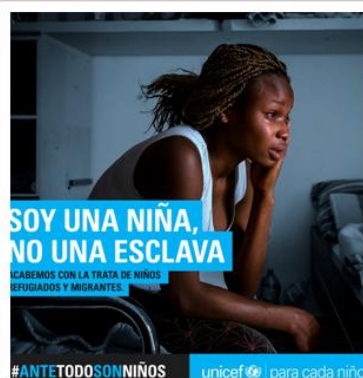
El vudú .

Nigeria es, actualmente, el país de África de donde proceden la mayor parte de las víctimas de trata que son explotadas sexualmente en España, así del estudio de las diligencias de seguimiento abiertas en el año 2017 en la Unidad de Extranjería, resulta que de las 289 víctimas que constan identificadas, 114 son de origen africano, siendo 113 de ellas de nacionalidad nigeriana, entre las cuales se encuentran 14 menores-.

La mayoría provienen del Estado de Edo (Benín City) y han sido captadas con engaño, con falsas promesas de desarrollar un trabajo provechoso. La víctima cuando accede se compromete a pagar una cantidad desorbitante de dinero -- entre 30.000 y 50.000 euros--, que deberá satisfacer en los plazos que le señalen una vez obtenga rendimientos por su trabajo.

El acuerdo migratorio y el compromiso adquirido se sellan con prácticas de vudú o Yuyú que garantiza no solo la devolución por parte de la víctima de la deuda contraída, sino también no denunciar a los traficantes. Una vez realizada la práctica se las traslada a nuestro país, con suerte en avión, con peor suerte en patera siguiendo la ruta de Libia o desde Marruecos.

“Por eso es muy importante la especialización”, continúa, “conocer la proveniencia de las personas ¿qué sabemos de estas personas, de estos países?” Cuanto más conozcamos su entorno, mejor podremos comprender.





“Dentro de estas dificultades los fiscales de Extranjería apuntan a la necesidad de estrechar la cooperación internacional, judicial, fiscal y policial. Especialmente con aquellos países con lazos culturales históricos, como ha sido el caso de España y Paraguay en la defensa de las mujeres guaraníes víctimas de la trata sexual.”

La víctima desconoce que esta deuda se va a incrementar continuamente al tener que pagar al proxeneta, su propia manutención y las multas que les imponen los tratantes con cualquier excusa.

El Fiscal Sanchez-Covisa nos aclara lo difícil que es para un occidental entender que estas personas garanticen con vudú el pago de una deuda. “Se trata de juramentos que de un modo u otro han existido y existen en las distintas culturas”. Sellar con vudú significa que si traicionas ese acto de fe puedes llegar a perder el alma. Son prácticas religiosas que forman parte vivencial de algunas creencias.

Otras modalidades de trata de personas —

Los casos de trata de seres humanos cuya finalidad es la explotación sexual son los más comunes en nuestro país, tal vez por su mayor visibilidad e impacto social, sin embargo también desde la Unidad de Extranjería se realiza el seguimiento de las investigaciones y procedimientos abiertos por supuestos de trata distintos a los anteriores; así, en el año 2017, se abrieron 12 Diligencias de Seguidos por presuntos casos de trata con fines de mendicidad, 5 de matrimonios forzosos, 2 de comisión de actividades delictiva y uno por trata con finalidad de extracción de órganos.

La cooperación como solución en varios frentes.— Este estudio exhaustivo de la Fiscalía de Ex-

tranjería, apunta varios frentes sobre los que trabajar para erradicar si fuera posible este fenómeno de la Trata de Seres Humanos. Un frente difuso que se topa con la complejidad de un delito al de difícil persecución, enmarcado en el Crimen organizado transnacional con las características propias de estas organizaciones y la dificultad de perseguirlas pues operan con empresas pantalla para blanquear el capital. A ello se une la falta de colaboración de las víctimas por el miedo a las represalias.

Dentro de estas dificultades los fiscales de Extranjería apuntan a la necesidad de estrechar la cooperación internacional, judicial, fiscal y policial. Especialmente con aquellos países con lazos culturales históricos, como ha sido el caso de España y Paraguay en la defensa de las mujeres guaraníes víctimas de la trata sexual.

También proponen unificar términos y conceptos en el marco legislativo internacional en referencia a términos clave como “explotación sexual” o “proxenetismo consentido” para no lesionar la eficacia de la acción contra la Trata.

Pero la fiscalía considera que se daría un gran paso si cambiamos la mentalidad. El bien jurídico protegido es la libertad. Sin embargo el objeto nuclear de la prueba es la ausencia de consentimiento en la explotación sexual.



La complejidad de investigar la trata de seres humanos por el crimen organizado y la vulnerabilidad de las víctimas

Año tras año, las investigaciones para perseguir los delitos de seres humanos se topan con el gran muro que supone la existencia de un nexo directo de estas prácticas con la redes del crimen organizado, que convierten a las víctimas en personas muy vulnerables y difíciles de obtener la colaboración activa en la persecución del delito.

Trabas que explican el hecho de que muchas de estas investigaciones, tras años de múltiples diligencias, no pueden ser concluidas. Y lo más negativo, por la pérdida de tiempo y de esfuerzos vanos que conlleva, que, a pesar de existir indicios más que suficientes de comisión del delito, casi un 48% de las investigaciones acaban siendo archivadas de manera provisional.



Tres causas provocan este archivo. Una, que no se ha probado fehacientemente la participación de los investigados, que los autores se encuentran ilocalizables –a veces, en el extranjero–, y que las víctimas identificadas, una vez liberadas, acaban por no acudir a sede judicial a ratificar la denuncia o declarar sobre los hechos enjuiciados.

No obstante, y a pesar de esta realidad, el mayor grado de preparación, especialización y compromiso de Fiscales, Jueces y Policía en la persecución de estos delitos, junto al sistema coordinado de protección de víctimas, en colaboración con ONGs integradas en la Red Española contra la Trata, está provocando un significado descenso de los sobreseimientos.

También está ayudando sobremanera la generalización del uso de mecanismos procesales adecuados, como la denominada 'prueba preconstituida' de la declaración de la víctima que, tras la sentencia de febrero de 2014, ha sido avalada por el Tribunal Supremo, al declarar que constituye una regla de experiencia que, en los delitos de trata de seres humanos, la presión sobre los testigos es muy intensa, por lo que esa prueba debe ser muy habitual ante la muy probable incidencia de su desaparición, huida al extranjero o incomparecencia al juicio oral, motivada por el temor a las eventuales consecuencias de una declaración contra sus victimarios.



30 DE JULIO DE 2018
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



30/07/2018

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Día mundial

Contra la Trata de Personas

Unidad de Extranjería

de la Fiscalía General del Estado

Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado
Gabinete de Prensa
www.fiscal.es